

PUBLICACIONES VARIAS**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
-RENAP-****ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 13-2019**

**APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO UNO AL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE**

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 48 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, el RENAP es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con patrimonio propio constituido por recursos financieros que le asigna el Estado y recursos propios derivados de los servicios que presta; encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación, desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación.

CONSIDERANDO:

Que según lo preceptuado en el artículo 15 literal k) del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, se le atribuye al Directorio la facultad, como órgano de dirección superior, la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución; asimismo, el artículo 15 del Acuerdo de Directorio número 36-2018, estipula que el Directorio del Registro Nacional de las Personas aprobará las ampliaciones y/o disminuciones que afecten el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve (2019); y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario reflejar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve (2019), los saldos reales de caja al treinta y uno (31) de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018), en la fuente de financiamiento treinta y dos (32) "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios"; por las razones expuestas en el Dictamen Presupuestario número veinticinco guión dos mil diecinueve (25-2019) del ocho de marzo de dos mil diecinueve, relacionado con la Ampliación Presupuestaria número cero uno (01), emitido por el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto; por lo que es preciso incrementar el Presupuesto de la Institución en NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON 89/100 (Q. 9,239,534.89), en consecuencia se modificará el Presupuesto Institucional vigente de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES CON 00/100 (Q. 455,000,000.00) a un Presupuesto Institucional vigente de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON 89/100 (Q. 464,239,534.89).

POR TANTO:

Con base en lo considerado, normas legales citadas y en lo que para el efecto establecen los artículos 2 literal b), 39 y 41 literal b) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; artículos 1, 9, 10 Bis., 13, 15 literales c) y k), 45, 48 y 49 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas; y 15 del Acuerdo de Directorio número 36-2018 del Registro Nacional de las Personas, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve (2019), por la cantidad de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON 89/100 (Q. 9,239,534.89), en la forma como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS
(EN QUETZALES)**

CODIGO			DESCRIPCIÓN	MONTO
CLASE	SECCIÓN	GRUPO	TOTAL DE INGRESOS	<u>9,239,534.89</u>
23			DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>9,239,534.89</u>
	1		Disminución de Disponibilidades	<u>9,239,534.89</u>
		10	Disminución de Caja y Bancos	9,239,534.89

Artículo 2. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve (2019), por la cantidad de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON 89/100 (Q. 9,239,534.89), distribuido de la forma siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN QUETZALES)**

F.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	<u>9,239,534.89</u>
32	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	9,239,534.89

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
(EN QUETZALES)**

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	<u>9,239,534.89</u>
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,239,534.89

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
(EN QUETZALES)**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	<u>9,239,534.89</u>
12	IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	9,239,534.89

Artículo 3. Se autoriza a la Dirección de Presupuesto para que a través del Departamento de Presupuesto se realice la Reprogramación del Presupuesto para la ejecución del gasto al que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4. Con la ampliación a que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve (2019), se incrementará de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES CON 00/100 (Q. 455,000,000.00) a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON 89/100 (Q. 464,239,534.89).

Artículo 5. Notifíquese a través de la Secretaría General a la Dirección de Gestión y Control Interno, a efecto que elabore la actualización y remita a donde corresponda el Plan Operativo Anual dos mil diecinueve (2019), de conformidad a la normativa legal vigente.

Artículo 6. Notifíquese a través de la Secretaría General al Departamento de Compras de la Dirección Administrativa, a efecto que elabore la actualización y remita a donde corresponda el Plan Anual de Compras, de conformidad a la normativa legal vigente.

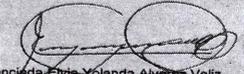
Artículo 7. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su aprobación y será publicado en el Diario de Centro América para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el cuatro de abril de dos mil diecinueve.


 Doctor Rudy Marlon Pineda Ramirez
 Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
 Presidente del Directorio




 Enrique Antonio Degenhart Asturias
 Ministro de Gobernación
 Miembro del Directorio


 Licenciada Elva Yolanda Alvarez Veliz
 Miembro Titular del Directorio
 Electo por el Congreso de la República


 Licenciado Cesar David Sol Dargón
 Secretario del Directorio en Funciones